



REGLAMENTO DE PROMOCIÓN MATRÍCULA



PSE 1: Refinanciamiento IIQ-2020 + Matrícula del IIIQ-2020

Condiciones y requisitos para aplicar al refinanciamiento 2020 amparados en el decreto ejecutivo 9832

1. Para ser sujeto a la aplicación del refinanciamiento para el periodo 2020 el estudiante debe presentar solicitud acompañada de los siguientes documentos: carta de despido y copia de solicitud del fondo de capitalización laboral (FCL) o bien carta de reducción de jornada laboral o suspensión temporal del contrato laboral amparado en el decreto ejecutivo #9832 publicado en el diario oficial la gaceta el 23 de marzo del 2020, para justificar el refinanciamiento solicitado.

Para trabajadores independientes deben aportar certificación emitida por la CCSS que están al día con sus obligaciones ante esta institución, declaración de renta para el periodo fiscal 2019 y certificación emitida por contador público autorizado sobre la disminución de los ingresos a causa de la pandemia covid-19.

2. Para solicitar el refinanciamiento el estudiante debe estar al día con sus obligaciones financieras con la Universidad. Adicionalmente debe presentar un nuevo fiador.

3. En la siguiente matrícula el estudiante solamente puede cursar un máximo de 2 materias, salvo que en el momento del análisis de crédito la capacidad de endeudamiento del fiador permita matricular materias adicionales.

4. Para obtener el refinanciamiento el estudiante debe enviar su solicitud conjuntamente con los requisitos mencionados al correo electrónico pse@universidadcentral.ac.cr

5. Para obtener financiamiento para el tercer cuatrimestre mediante pagaré el estudiante debe matricular al menos 2 cursos en cada cuatrimestre.

6. El estudiante debe matricular de manera continua para optar por el beneficio durante un año.

7. Para el primer y segundo cuatrimestre del año 2021 se deberá cancelar el monto correspondiente a la matrícula en su totalidad.

8. El estudiante podrá tener acceso, previo análisis de nuestro departamento financiero, a los siguientes beneficios de matrícula amparados en el decreto ejecutivo 9832:

a. Hasta un 50% de descuento en matrícula para el tercer cuatrimestre del 2020. El plazo del financiamiento será el que determine el departamento financiero luego del análisis respectivo del caso individual del estudiante.

b. Hasta un 30% de descuento en la matrícula del primer cuatrimestre 2021. El plazo del financiamiento será el estipulado por el departamento financiero para este cuatrimestre en específico.

c. Los descuentos en matrícula serán de aplicación únicamente en los cuatrimestres mencionados en los puntos 8-a y 8-b. Si las condiciones del país persisten el estudiante deberá solicitar y adjuntar nueva documentación para ser analizada.

9. Los plazos establecidos para el pago de las cuotas de este financiamiento serán regulados de la siguiente manera según el documento presentado:

a. Por despido: hasta 6 meses.

b. Por reducción de jornada laboral: hasta 3 meses o según continúe el decreto vigente.

c. Por suspensión temporal del contrato laboral: hasta 3 meses o según continúe el decreto vigente.

10. Si el decreto ejecutivo 9832 continua vigente por un periodo superior al tercer cuatrimestre 2020, el estudiante deberá aportar la documentación respectiva de que aún se encuentra bajo las mismas condiciones por las que le fue aprobado este plan, para optar por la prórroga de tiempo estipulados en los puntos 9-b y 9-c de este reglamento.

PSE 2: Matrícula del IIIQ-2020

Condiciones y requisitos para aplicar a la matrícula del tercer cuatrimestre 2020 amparados en el decreto ejecutivo 9832

1. Para ser sujeto a la aplicación de la matrícula con condiciones especiales para el tercer cuatrimestre 2020 el estudiante debe presentar solicitud acompañada de los siguientes documentos: carta de despido, carta de reducción de jornada laboral o suspensión temporal del contrato laboral amparado en el decreto ejecutivo #9832 publicado en el diario oficial la gaceta el 23 de marzo del 2020, para justificar el refinanciamiento solicitado. Además de la copia de la solicitud del fondo de capitalización laboral (FCL)

Para trabajadores independientes deben aportar certificación emitida por la CCSS que están al día con sus obligaciones ante esta institución, declaración de renta para el periodo fiscal 2019 y certificación emitida por contador público autorizado sobre la disminución de los ingresos a causa de la pandemia covid-19.

2. Para solicitar este beneficio el estudiante debe estar al día con sus obligaciones financieras con la Universidad. Adicionalmente debe presentar un nuevo fiador.

3. Para obtener las condiciones de este plan el estudiante debe enviar su solicitud conjuntamente con los requisitos mencionados al correo electrónico pse@universidadcentral.ac.cr

4. Para obtener los beneficios y condiciones de este plan el estudiante debe matricular al menos 2 cursos en cada cuatrimestre.

5. El estudiante debe matricular de manera continua para optar por el beneficio durante los próximos dos cuatrimestres.

6. Para el primer y segundo cuatrimestre del año 2021 se deberá cancelar el monto correspondiente a la matrícula en su totalidad.

7. El estudiante podrá tener acceso, previo análisis de nuestro departamento financiero, a los siguientes beneficios de matrícula amparados en el decreto ejecutivo 9832:

a. Hasta un 50% de descuento en matrícula para el tercer cuatrimestre del 2020. El plazo del financiamiento será el que determine el departamento financiero luego del análisis respectivo del caso individual del estudiante.

b. Hasta un 30% de descuento en la matrícula del primer cuatrimestre 2020. El plazo del financiamiento será el estipulado por el departamento financiero para este cuatrimestre en específico.

c. Los descuentos en matrícula serán de aplicación únicamente en los cuatrimestres mencionados en los puntos 7-a y 7-b. Si las condiciones del país persisten el estudiante deberá solicitar y adjuntar nueva documentación para ser analizada.

8. Los plazos establecidos para el pago de las cuotas de este financiamiento serán regulados de la siguiente manera según el documento presentado:

a. Por despido: hasta 6 meses.

b. Por reducción de jornada laboral: hasta 3 meses o según continúe el decreto vigente.

c. Por suspensión temporal del contrato laboral: hasta 3 meses o según continúe el decreto vigente.

9. Si el decreto ejecutivo 9832 continua vigente por un periodo superior al tercer cuatrimestre 2020, el estudiante deberá aportar la documentación respectiva de que aún se encuentra bajo las mismas condiciones por las que le fue aprobado este plan, para optar por la prórroga de tiempo estipulados en los puntos 8-b y 8-c de este reglamento.

PSE 3: Beneficios Generales de Matrícula IIIQ-2020

Condiciones para aplicar el descuento en matrícula para el tercer cuatrimestre 2020.

1. Este beneficio aplica para aquellos estudiantes que no han sido afectados por el decreto ejecutivo 9832.
2. El descuento que obtendrá el estudiante va a depender de la cantidad de materias matriculadas en el tercer cuatrimestre 2020, y se va a distribuir de la siguiente manera:

Materias	Porcentaje de descuento en matrícula
1	5%
2	10%
3	15%
4 o mas	30%

3. Este descuento no aplica con otros beneficios en la matrícula.
4. Para aplicar este beneficio el estudiante debe estar al día con sus obligaciones financieras con la Universidad.
5. Este descuento es de uso exclusivo para el tercer cuatrimestre 2020.
6. El estudiante puede realizar financiamiento mediante pagaré, con las condiciones estipuladas por la Universidad para el tercer cuatrimestre 2020.